

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 21 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Antonio Caamaño Ferreira, ocurrido en Buenos Aires el día 14 de abril de 1943.

El finado era natural de Corbe (La Coruña), hijo de Domingo y Faustina, de 67 años de edad, casado, de profesión jornalero.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española María Soledad Da Cal, ocurrido el día 12 de febrero de 1942 en Buenos Aires.

La finada era hija de Ramón y Josefa, de 59 años de edad, soltera; se ignora de dónde era natural.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de la nación en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Ricardo Abascal Gutiérrez, natural de Cádiz, de 60 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Fermína, de profesión empleado, ocurrido el día 22 de mayo de 1942, en aquella capital.

Antonio Calvo Noriega, natural de

Orena (Santander), de 63 años de edad, casado, hijo de José y de Juana, de profesión comerciante, ocurrido el día 8 de febrero del corriente año, en Manicaragua, provincia de Las Villas (Cuba).

Manuel Maragoto Rego, ocurrido en la provincia de Santa Clara el día 17 de noviembre de 1939, natural de Lobia, Ortigueira (La Coruña), hijo de Francisco y de Bibiana, de 35 años de edad, y de ocupación trabajador del Central Horimiguero.

Manuel Pedreira Rey, ocurrido en La Habana el día 14 de febrero de 1942, careciéndose de más datos.

María Rodríguez López, ocurrido en Regla (Habana) el día 7 de marzo del corriente año, natural de El Ferrol (Cornuña), de 58 años de edad, hija de José y de Andrea, viuda y de ocupación sus labores.

Eliseo Corrales Fuentes, ocurrido en La Habana el día 1 de octubre de 1941, natural de Arbol (Lugo), de 46 años de edad, soltero, jornalero.

Manuel Eiroa Taboada, natural de Sergude-San Julián (Cornuña), de 76 años de edad, hijo de Francisco y Ventura, soltero, jubilado, ocurrido el día 18 de abril de 1941 en la Casa de Salud «La Benéfica».

Mannuel López Fernández, natural de Asturias, de 85 años de edad, hijo de Manuel y Josefa, viudo, ocurrido el día 16 de diciembre de 1940 en Guanabacoa.

Consulado General de España en Valparaíso

El señor Cónsul general de España en Valparaíso participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 26 de enero del corriente año en aquella capital, del español Gabriel Aguirre Echevarría, de 45 años de edad, soltero, hijo de Gabriel y Magdalena y de profesión empleado.

Consulado General de España en La Paz

El señor Ministro de España en La Paz participa a este Ministerio el fallecimiento del español Domingo Pascual, ocurrido el día 26 de octubre de 1942, de 56 años de edad, soltero, Médico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Pósitos

Con fecha 17 de febrero de 1942, el Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura proveyó como sigue:

«Examinado el presente expediente: Resultando:

1.º Que por medio de certificación expedida por los actuales Claveros del Pósito de Montillana (Granada), queda probada la desaparición de 737.81 pesetas de la Caja, a cargo de los entonces Claveros don Jacinto Pérez,

don Antonio Pérez y don Paulino Cervilla.

2.º Que, requeridos don Antonio Pérez en persona y los otros dos, por desconocerse su paradero, por edicto en la tabla de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en diez días repusieran la cantidad o alegasen lo que creyeran del caso en contra de la presunción de responsabilidad que contra ellos nacía en concepto de Claveros, no la pagaron ni comparecieron en defensa alguna.

Considerando:

1.º Que los tres Claveros de los Pósitos son responsables directos y solidarios por la desaparición injustificada de los fondos sometidos a su custodia (artículo 10 del Reglamento de este Servicio de 25 de agosto de 1928), y está demostrada la desaparición no sólo por la certificación de referencia, si que también por aceptación tácita, por la falta de defensa de los tres interesados.

2.º Que estas responsabilidades debe declararse y exigirlas este Centro por los límites del artículo 50 del nombrado Reglamento.

Esta Subsecretaría acuerda declarar a dichos don Jacinto Pérez Herrera, don Antonio Pérez Mesa y don Paulino Cervilla, responsables directos y solidarios para con los fondos de ese Pósito en cantidad de pesetas 737.81, que con los intereses correspondientes desde fecha de saca, pagarán en plazo de diez días, bajo apercibimiento del recargo y apremios regulados en dicho artículo 50.

Contra este acuerdo cabe apelación ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en plazo de quince días, desde su notificación, previo depósito en cuenta corriente del Servicio de Pósitos en el Banco de España del total importe de la responsabilidad y su veinte por ciento, presentando el resguardo de este expediente a sus efectos.»

Y para notificación a don Jacinto Pérez Herrera y don Paulino Cervilla, en ignorado paradero, se publica el presente.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Jefe de la Sección, A. Bartual.

4.708-O

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión celebrará subasta de varios coches de turismo, camionetas, camionetas, furgonetas y motocicletas, debidamente reparados, entre los que figuran algunos en estado de pericia reparación o reconstrucción, el día 23

de los corrientes, a las nueve de la mañana, en las oficinas del Parque Móvil, avenida del Generalísimo, 74, a los precios del acta de tasación, que se exhibirá en el cartel de anuncios de los Talleres del Parque, Alvarez de Baena, 7, donde se fijarán los requisitos que los licitadores deban cumplir, pudiendo examinarse los vehículos los días 20, 21 y 22 del corriente.

Madrid, 18 de octubre de 1943.

3.937-O

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuatro mil trescientas veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos (4.323,35 pesetas) instruido contra el que fué funcionario técnico de Correos de la Estafeta de Aranjuez (Madrid), don José Guijarro Chicote, a causa de irregularidades habidas en el servicio del Giro postal de dicha oficina, y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro.—Primeramente.—Partida de alcance la de cuatro mil trescientas veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos (4.323,35 pesetas), según se hace constar con más detalle en el considerando 1.º.—Segundo.—Que es responsable directo al Tesoro el que fué Funcionario técnico de Correos y encargado del Giro postal de la oficina de Aranjuez, don José Guijarro Chicote, con más los intereses legales al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos del procedimiento.—Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando 3.º de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don José Guijarro Chicote al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón

de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así, por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada, en tiempo y forma, y previa contratación en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que conste y sirva de notificación al único encartado don José Guijarro Chicote en su rebeldía e ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Félix Carbajal.

4.709-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta viviendas en Leganés (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Germán Alvarez de Sotomayor.

El presupuesto de contrata asociado

a la cantidad de un millón trescientas cincuenta y seis mil, seiscientos treinta y una (1.356.731) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinticinco mil trescientas cincuenta (25.350) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta mil seiscientos una (50.701) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, y nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, el Jefe de la Obra, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la misma y el Asesor jurídico de la C. N. S. de Madrid, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados,

reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

3.933-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE LA ARQUITECTURA NACIONAL SINDICALISTA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura Nacional Sindicalista publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de agosto del año en curso anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de seis viviendas protegidas en Calabazanos (Palencia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (63.674,95), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Cándido Martín Martín, en la referida cantidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 16 de octubre de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

3.934-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE LA ARQUITECTURA NACIONAL SINDICALISTA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura Nacional Sindicalista publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de junio del año en curso, anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de veintinueve «viviendas protegidas» en Silla (Valencia), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientos sesenta y siete mil doscientas ochenta y siete pesetas con treinta céntimos (767.287,30); las cuales han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Gregorio Albich en la referida cantidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 16 de octubre de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

3.935-O

AGROPACION AUTOMOVIL DE LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Por el presente anuncio se hace a concurso la adquisición de los equipos de vestuario para los motoristas y conductores de este Organismo, en la cuantía y modalidades que a continuación se expresan:

120 uniformes para motoristas, color gris.

120 pares de botas altas, enterizas, para motoristas.

120 gafas para motoristas.

120 gorras de plato, para motoristas.

200 pares de guantes, manoplas, forrados con piel.

200 chaquetones de cuero.

200 uniformes azules, para conductores de camiones.

200 pares de botas, tipo borceguiles.

200 botinas.

100 monos azules.

1.ª Las ofertas serán presentadas en el domicilio de este Organismo, calle de Felipe V, núm. 4, 2.º, bajo sobre cerrado y lacrado. Las ofertas deberán venir reintegradas, de acuerdo con la Ley del Timbre vigente.

2.ª El importe de este anuncio será hecho efectivo a prorrato entre los concursantes que resulten beneficiados con nuestros pedidos.

Madrid, 19 de octubre de 1943.—El Jefe de la Agrupación, Gonzalo Ecija Cervilla.

3.936-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Rafael Casals Gionovart, de Tarragona, con domicilio en la Rambla de San Carlos, número 6, se ha denunciado en estas oficinas la desaparición durante la dominación marxista de los títulos de la serie B de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por ciento, emisión de 1925, números 8.839 y 14.926, de un valor nominal de cinco mil pesetas cada uno.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, ampliada con la Orden presidencial de 14 de noviembre de

1942. en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 8 de septiembre de 1943.
El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

3.842-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: José Calabuig Genovés.

Objeto de la industria: Laboratorio de perfumería para preparar cremas de día y de noche, leche detergente, polvos de Polen, Tónico astringente y masaje para después del afeitado.

Producción mensual:

Crema de día «Ruxton», 400 kilogramos,

Crema de noche, 400 kilogramos.

Leche detergente, 450 kilogramos.

Polvos de Polen, 450 kilogramos.

Tónico astringente, 150 kilogramos.

Masaje para después del afeitado «Con-tinal», 900 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.833-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: «Poste Nacional».

Objeto del expediente: Elaboración de postes de pino por el procedimiento de inmersión, y como actividad secundaria, traviesas de ferrocarril, tablones, etc.

Producción: 60 postes en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 15 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

1.081-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.

Objeto de la petición: Establecimiento de línea eléctrica a 6.000 voltios, desde la Central del «Bujioso», de la «Hidroeléctrica Española, S. A.», hasta el emplazamiento del Viaducto del Gabriel, para la electrificación de las obras de construcción de éste, en el ferrocarril Cuenca a Utiel

Potencia a transportar: 80 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 14 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

1.080-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.

Objeto: Establecimiento de línea eléctrica a 6.200 voltios desde la Central de Villora, propiedad de «Hidroeléctrica Española», al barranco del río Narboneta, para electrificación de las obras del Viaducto «Torres-Quevedo», en el ferrocarril Cuenca a Utiel.

Potencia a transportar: 600 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 14 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

1.079-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea eléctrica a 10.500 voltios desde un punto de la línea en alta tensión de don Luis Pardo, entre Cardenete y Arguisuelas, hasta el emplazamiento del Viaducto de «San Jorge», para la electrificación de los servicios de construcción de éste en el ferrocarril Cuenca a Utiel.

Potencia a transportar: 50 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, en el plazo de diez días.

Cuenca, 14 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

1.078-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Aspirante aprobado en el concurso celebrado para cubrir la plaza de Capataz Celador, con doce pesetas de jornal diario, vacante en la plantilla de esta provincia

Aprobado por resolución de la Ilustrísima Dirección General de Caminos, de fecha 20 de septiembre último, el concurso celebrado por esta Jefatura para cubrir una plaza de Capataz Celador, con doce pesetas de jornal diario, vacante en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de julio del corriente año, en virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la referida Dirección General en orden de fecha 5 de abril último, y confirmada por la misma resolución de dicho Centro Directivo la aprobación del Aspirante el Peón Caminero Rogelio Cabanas Rey, declarado apto por el Tribunal que actuó en los exámenes, y acordado su nombramiento, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo octavo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio del corriente año.

Lugo, 30 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

3.929-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: «Saltos de Cataluña», S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: 16 000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Ríos Balsa y Segura.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Anserall, Seo de Urgel, Alás Arfa y Adral (Lérida).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 15 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
4.711-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

'Aprovechamientos... Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre de los peticionarios: Don José Maceira Fernández y don Ricardo Sanjurjo Varela

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 3.000 litros por segundo y la totalidad en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Mandeo.

Términos municipales donde radican las obras: Aranga e Irijoa (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del

presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 15 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
4.710-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Don José Luna Moreno, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Certifico: Que en el libro de actas de Sala de Gobierno figura el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

«Sala de Gobierno. — Las Palmas, siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Señores: Excelentísimo señor Presidente accidental, don Emilio Gómez Miranda; Ilmo. señor Presidente de Sala accidental, don Gonzalo Fernández de Castro; don Luis Crespo Rubio, Teniente Fiscal.—

Reunidos los señores anteriormente anotados, asistidos de mí, el infrascrito, y dada cuenta del expediente para la provisión en concurso ordinario de traslado de las Secretarías de Juzgados municipales de la Clase C), vacantes en el territorio de esta Audiencia, y del nombramiento hecho por esta Sala de Gobierno en cuatro del pasado septiembre, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día diecisiete del citado mes, la Sala, oído «in voce» el señor Fiscal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Declarar firme el nombramiento para la Secretaría del Juzgado municipal de Ingenio, en esta provincia, de don Miguel Artilles Verona, el que deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndole el presente de notificación personal, y caso de no verificarlo, se le declarará excedente voluntario. El nombrado presentará en el acto de la posesión el certificado de cesé en la anterior Secretaría que desempeñaba y el título expedido a su favor se remite en el día de hoy al señor Juez de Primera Instancia e Instrucción correspondiente, para su conocimiento, el del Juez municipal de Ingenio y entrega al

interesado, previo reintegro y registro, debiendo comunicar mencionado Juez de Instrucción la fecha de la posesión o no haberla verificado después de transcurrido el plazo legal.

Segundo. Comunicar el anterior acuerdo de la Dirección General de Justicia.»

Leída la presente y encontrándola conforme, la firman los señores asistentes al acto, de lo que, como Secretario, certifico.—Emilio G. Miranda.—Gonzalo F. de Castro.—Luis Crespo.—José Luna Moreno. (Todos rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente accidental, en Las Palmas (Canarias), a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Luna Moreno.—V.º B.º, el Presidente accidental, Emilio Gómez.

4.713-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Edicto

Don Ladislao Roig Mariño, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1940 y en la de 27 de mayo de 1942 y demás disposiciones complementarias, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales, que se hallen sirviendo el cargo en propiedad o sean excedentes de la clase C). No capitales de provincia y de menos de 30.000 habitantes, la provisión de las vacantes de dichos cargos existentes en el Territorio de esta Audiencia producidas con posterioridad a la Orden del Ministerio de Justicia ya citada, de 8 de junio de 1940, o como resultantes de los demás concursos celebrados.

Provincia de León

- Oseja de Sajambre.
- Borrenes.
- Sabero.
- Onzonilla.
- Villamegil.
- Congosto.
- San Esteban de Valdeusa.
- Puente de Domingo Flórez.
- Villadecanes.
- Santovenia de la Valdonsina.
- Sarriegos.
- Oármenes.
- Roperuelos del Páramo.
- Cea.
- Vega de Espinareda.
- Valderrueda.

Santa Marina del Rey.
Palacios de la Valduerna.

Provincia de Palencia

Ampudia.
Cevico de la Torre.
Frómista.
Fuentes de Nava.
Espinosa de Cerrato.
Castromocho de Campos.
Grijota.
Las Omañas.

Provincia de Salamanca

Yecla de Yeltes.
Fuentes de Béjar.
Garcihernández.
Gallegos de Solmirón.
El Cerro.
Sotoserrano.
Ledrada.

Provincia de Valladolid

Castronuño.
Pollos.
Torrecilla de la Orden.
Serrada.
Villaverde de Medina.
San Pedro de Latarce.
Tordehumos.
La Cistérniga.
Cuenca de Campos.

Provincia de Zamora

Rionegro del Puente.
Pozaantiguo.
Trefacio.
Morales del Vino.
Madridanos.
Almaraz de Duero.
Bóveda de Toro.
Moraleja de Sayago.
El Perdigón.
Velber de los Montes.
San Pedro de Ceque.
Hermisente.
Pedralba de la Pradería.
Cañizal.
Villamor de los Escuderos.
Moraleja del Vino.
Rosinos de la Requejada.
Sanzoles.
Coreseas.
Montamarta.
Fonfría.
Micereres de Tera.
San Vitero.

Los aspirantes deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871 o el título de Licenciado en Derecho.
- 3.º Certificado de toma de posesión y cese de todos los cargos que hayan servido y en los que consta las fechas de su nombramiento.

4.º Los excedentes acompañarán además certificación de antecedentes penales, y de buena conducta la de excedencia.

5.º Los excedentes forzosos acompañarán copia de la Orden ministerial que les concediera tal excedencia.

6.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en dicha declaración, llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes. Los Secretarios que se encuentren depurados deberán acompañar también el documento acreditativo de este extremo, y caso de no haberlo sido impuesta sanción, se hará constar cuál haya sido esta, o de hallarse exento de la misma conforme a lo dispuesto en la Ley de Depuración de Funcionarios Públicos de 10 de febrero de 1939.

7.º Certificación de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditativa de plena adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Salvador de España y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, juntamente con la solicitud pertinente, dirigida a esta Presidencia, expresándose por orden correlativo las plazas que se interesan en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hallarse dicha solicitud reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cuatro, advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los números primero, tercero y cuarto, si fuesen pertenecientes a otro Territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

Dado en Valladolid, 14 de octubre de 1943.—El Presidente, Ladislao Roig.
4.715-O

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hinojos.

Hace saber: Que el día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en esta Casa Capitular, y hora de las doce, la primera subasta sencilla del aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos montes de Propios y Paredejas, existentes en el cuartel F., tramo II, aforados en 2.042.341 metros cúbicos de maderas, y 376.529 metros cúbicos de leñas, tasados a razón de 90 pesetas la unidad de madera, y 12 pesetas la de

leñas, lo que arroja un total de pesetas 188.329.03, que será el tipo de subasta.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal hasta el día anterior en que haya de celebrarse la misma, y se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, pesetas 4,50, al que se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, ascendiendo a la suma de 9.416,45 pesetas, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado a reservar a disposición de la Comisaría de Material Ferroviario, las traviesas elaboradas que resulte de 144 metros cúbicos que se estima constituye el 16 por 100, apta para esta clase de productos. Igualmente vendrá obligado, además de abonar el importe del remate, los gastos de anuncios, Notario y demás que origine este expediente, así como el presupuesto de indemnizaciones del que hará entrega al señor Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal, sin cuyo requisito no podrá hacerse entrega de dicho aprovechamiento.

Lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado en las condiciones facultativas y económicas de manifiesto en esta Secretaría Municipal, todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de maderas y leñas de estos Montes de Propios y Paredejas, del término municipal de Hinojos, y de la pertenencia del Ayuntamiento, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de ... (en letras) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, preciso para tomar parte en la licitación, y acompaña su cédula personal.

Fecha y firma.

Hinojos, 18 de octubre de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.931-O

AYUNTAMIENTO DE PICANA

Valencia

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de sesenta viviendas distribuidas en seis grupos, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Miguel Martínez Ortega, accogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta

días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos noventa y cinco mil ciento dos pesetas con setenta y cuatro céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y siete mil ochocientos cuatro pesetas con diez céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Picaña (Valencia), y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador, acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1928 («Gaceta» del 7). Una

vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley del 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Picaña, 1 de septiembre de 1943.—
El Alcalde ejerciente, Rosario Morat.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterao del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar par-

te en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se entenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.841-0

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE FINITIVA

En la XXIV reunión de la Junta Administrativa, celebrada el día 29 de septiembre se acordó adjudicar definitivamente las obras de construcción de un gimnasio en la Institución de Formación Profesional «Virgen de la Paloma» al contratista don Luis Serrano Novo, que ha presentado la proposición más ventajosa, ofreciendo una rebaja del 19,25 por 100 sobre el tipo de subasta, según resulta del acta notarial de apertura de pliegos autorizado por el Notario don Angel Sanz Fernández, del Ilustre Colegio de esta capital, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de octubre de 1943.

3922-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Por haber sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores número 4.028, de fecha 10 abril 1924, expedido por la Central del Banco en esta ciudad, a favor de doña Encarnación Jané Pascual, y números 12.832 y 12.833, de fecha 5 junio 1928, y número 13.624, de fecha 25 septiembre 1928, expedidos por la Agencia del Banco en Mataró, a favor de don Juan Brufau Cusidé, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercera, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 15 de octubre de 1943.—
La Dirección.

3.844-P

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.**Aviso a nuestros obligacionistas**

A partir del día primero de noviembre próximo, se procederá al pago de los intereses vencidos de nuestras obligaciones

Serie segunda, cupón número 57, observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya. Banco Español de Crédito, Banco Central y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 15 de octubre de 1943.—El Consejo de Administración.
1.084-P

SOLER Y TORRA HERMANOS**Banqueros****BARCELONA**

Habiéndose extraviado los resguardos de valores en custodia, números 42.870 y 42.877, librados por esta Banca en 25 de febrero de 1938, a favor de doña Luisa y María Santmenat Guell, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no se ha recibido reclamación de tercero, se acularán los mencionados resguardos y extenderemos los correspondientes duplicados a favor de las mencionadas titulares, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de octubre de 1943.—P. P. Soler y Torra Hermanos (ilegible).

3.835-P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE BARCELONA**Edicto**

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Barcelona pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, el derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, ha instado don Felipe E. Alvira Costa, como fador del Colegiado don Juan Mariné Zaragoza.

Barcelona, 21 de septiembre de 1943. El Presidente, Juan B. Esteller.

3.837-P.

ANTRACITAS DE FABERO, S. A.**Madrid**

Conforme a los preceptos del artículo 80 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 40,

principal, a las dieciséis horas del día 14 de noviembre de 1943. Si en la primera convocatoria no concurren la participación de capital necesaria, se señalará, en segunda, el siguiente día 15, a la misma hora, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Señalamiento de aplicación y distribución de beneficios.

Para la asistencia a esta Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco Hispano Americano, con diez días de anticipación a la fecha de su celebración, bastando en el caso de depósito en el Banco, presentar el resguardo correspondiente en el domicilio social, el día anterior al de la fecha de la Junta.

Madrid, 18 de octubre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego Pérez.

3.840-P

SUBASTA VOLUNTARIA

Venta en pública subasta voluntaria, de un solar con edificaciones, en la calle de García Morato, núm. 154, antes Santa Engracia, 124 y 126, con fachada también a Raimundo Fernández Villaverde, núm. 4, con 47.002 pies de extensión, en 850.000 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Notaría de don Alejandro Santamaría, calle Valenzuela, 8, el día 3 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde.

En la Notaría, de diez a trece, y de dieciséis a dieciocho, se puede examinar el pliego de condiciones.

3.847-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****INCOACION DE EXPEDIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION**A g r e d a**

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la superioridad,

se incoa expediente contra Inocente Barrera Raso, mayor de edad, natural y vecino de Olvega, soltero, jornalero, hijo de Gabriel e Isidora.

Agreda, 11 de junio de 1943.—El Juez, Juan Alfonso Antón García.

15.760.

Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de orden de la Audiencia Provincial de San Sebastián, se instruyen expedientes contra:

Jesús Berazandi Aguirrezábal, de 30 años, ebanista, vecino de Zarauz, y Manuel Beristain Azurza, vecino de Zumaya.

Juan Muro Ruiz, de 24 años, soltero, perito mercantil, vecino de Zarauz.

Juan Iturralde Bereciartúa, vecino de Azpeitia.

Marta Añibardi Villar, soltera, sus labores, vecina de Zumaya.

Azpeitia, 21 de junio de 1943.—El Juez, José Antonio Moreno y Moreno.—El Secretario (ilegible).

15.713 y 41.

Alburquerque

Don Celso Bravo García, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz se ha decretado la instrucción de expediente, núm. 12 de 1943, contra José Boyero Sánchez, vecino de Alburquerque.

Alburquerque, 17 de junio de 1943. El Juez, Celso Bravo.

15.712.

Almendralejo

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de Almendralejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, he acordado la incoación de expediente, número 74 de 1943, contra Saturio Caho Sayago, de 30 años, soltero, natural y vecino de Villafraanca de los Barros (Badajoz), zapatero, hijo de Andrés y Dolores.

Almendralejo, 19 de junio de 1943.

El Juez, Luis Bermúdez.

15.739.

Barcelona

Don Emilio Gómez Fernández, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente contra:

José Gómez Casado, de 39 años, natural de Berja (Almería) y vecino de Barcelona.

Barcelona, 12 de junio de 1943.—El Juez, Emilio Gómez Fernández.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

15.715.

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Provincial, se incoa expediente contra:

Juan Gómez Galdón, hijo de Ramón y de Amparo, de 27 años, natural y vecino de San Andrés de Palomar (Barcelona), jornalero, casado; número 11 de 1943.

Barcelona, 19 de junio de 1943.—El Juez Instructor, Luis de Paz.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

15.743.

El Juzgado de Instrucción número seis de esta capital sigue expedientes con los números y contra las personas que se indican:

3 de 1943, Asensio Ala Candaló.

4 de 1943, Mario A. Domenech Río.

5 de 1943, Teófilo López Ruesga.

7 de 1943, Antonio Serra Coll. Todos vecinos de Barcelona.

Barcelona, 21 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).

15.744.

Callosa de Ensarriá

Don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de orden de la Audiencia Provincial, se instruyen los siguientes expedientes:

1.088-68, contra Miguel Llinares Iborra, vecino de Nucía

1.104-69, contra Antonio Pérez Cardenal, vecino de Castell de Castells; y

1.113-70, contra Jaime Andrés García, vecino de Benisa.

Callosa de Ensarriá, 21 de junio de 1943.—El Juez, Francisco de la Pedraja.—El Secretario judicial, Licenciado Nicomedes González Cárdena.

15.755.

Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia de Badajoz, con esta fecha se han incoado expedientes contra:

Felipe Llerena López, vecino de Esparragosa de la Serena; expediente número 314 de 1943.

Pedro Antonio Dávila Baltasar, vecino de Esparragosa de la Serena; expediente número 315 de 1943.

Castuera, 21 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de Tena Dávila.

15.803.

Ciudad Real

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:

Isidra Sierra Muñoz, de 33 años, casada, sus labores, hija de Ramón y Benita, natural y vecina de Villar del Pozo.

Vicente Cañuzares Almodóvar, de 47 años, casado, capataz de línea de Telégrafos, hijo de Raimundo y Juana, natural de Miguelturra, vecino de esta capital; Zarza, 10.

José Sánchez López, de 32 años de edad, casado, jornalero, hijo de Saturnino y Antoliná, natural y vecino de Fernancaballero.

Julián Usero Salgado, de 46 años, casado, cantinero, hijo de Andrés y Rufina, natural y vecino de Ciudad Real; Clavel, 4; expediente número 15 de 1943.

Leopoldo Mascaraque Ramírez, de 30 años, casado, chófer, natural y vecino de Ciudad Real; calle de Póstas, 1, hijo de Pablo y de Eulalia.

Luis García Martínez, de 34 años, casado, jornalero, natural y vecino de Ciudad Real; Real, 5, hijo de Vicente y de Enriqueta; expediente número 14 de 1943.

Ciudad Real, 25 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Eusebio Echevarría.

15.809 a 11 y 15.857 a 59.

Inca

Don José Fullana Frau, Juez de Instrucción ejerciente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado, cumpliendo órdenes de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, se instruyen expedientes contra:

Miguel Planas Perelló, vecino de Llubi.

José Segura Moreno, vecino de Alcutia.

Juan Castelló Mestre, vecino de María de la Salud.

Antonio Horrach Llinás, vecino de Inca.

Inca, 23 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, José Fullana.

15.815.

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Maeso, Juez de Instrucción interino de este partido y de los expedientes de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la superioridad, se incoan expedientes contra:

José Durán Flores, vecino de Barcarrota; número 288 de 1943.

Antonio González Franco, vecino de ídem; número 268 de 1943.

José Cábalo Galván, vecino de Santa Ana; número 301 de 1943.

Jerez de los Caballeros, 21 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Joaquín Garrido.

15.816.

Logroño

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la superioridad, se sigue expediente contra José Chinchón López, natural de Aljaraque, vecino de Logroño, soltero, mecánico; hijo de Fernando y de Concepción; número 6 de 1943.

Logroño, 23 de junio de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Elisardo Sotés.—El Secretario (ilegible).

15.860.

Madrid

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Instrucción número 17 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden del Tribunal Superior, se siguen expedientes contra:

Número 177. Manuel Cabellero, cuya demás filiación se desconoce, que fué cobrador en la Sociedad Madrileña de Tranvías y estuvo domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 99.

Rollo 7 de 1942. Feliciano López y López Uribe, de 42 años, natural de Viguera (Logroño), vecino de Madrid, mayor de edad, que estuvo domiciliado en la calle de Luchana, número 27.

Madrid, 21 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Elpidio Lozano. El Secretario (ilegible).

15.820.

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hago saber: Que se han incoado expedientes contra:

Manuel Macías Aguilar, de 48 años, casado, Odontólogo, domiciliado en Alonso Cano, 67, pensión; expediente número 86.

Esteban Baquer Pérez, de 35 años, soltero, empleado, domiciliado en Galileo, 9, segundo, derecha; expediente número 153.

Madrid, 22 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario (ilegible).

15.822.

Don Rafael Bono Pons, Magistrado y Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra:

Simón Ferrerer Mondeden, cuyo actual paradero se ignora; expediente 246 de 1942.

José Segura Moreno, cuyo actual paradero se ignora; expediente 248 de 1942.

Amós López Navarro, domiciliado últimamente en Hilarión Eslava, 9; expediente número 68 de 1942.

Pedro Antonio Ozores Francés, que estuvo domiciliado en la Colonia de Ayudantes, Hotel 68; expediente 186 de 1942.

María del Carmen Flórez Esclaramonda, domiciliada últimamente en la calle Alvarez de Castro, 23; expediente 44 de 1942.

Carmén Montesinos Ortega, domiciliada últimamente en Tres Peces, 26, 3.º, derecha; expediente 83 de 1942.

Domingo Morales Ariza, domiciliado últimamente en la Colonia de la

Prosperidad, 91; expediente 220 de 1942.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

15.824.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

San Sebastián

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta a Fernando Sasiain Munita en sentencia dictada por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona en veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, con motivo del expediente instruido contra aquél con el número 2.185 del expresado Tribunal de Pamplona, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

San Sebastián, 15 de junio de 1943. El Presidente (ilegible).

15.408.

Por haberse dictado sentencia absolutoria por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas en el recurso de revisión interpuesto por el encartado en el expediente seguido por el extinguido Tribunal Regional de Pamplona con el número 715, José María Fernández y Fernández de Arroyabe, vecino de Zumaya, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, se hace público para el general conocimiento.

San Sebastián, 15 de junio de 1943. El Presidente accidental (ilegible).

15.409.

Murcia

Don Florencio Navarro Martínez, Oficial segundo de Sala de esta Audiencia Provincial, en funciones de Secretario de su Tribunal de Responsabilidades Políticas.

En virtud del presente, hago saber: Que por el inculcado en el expediente de responsabilidades políticas seguido, bajo el número 2.786 del Tribunal y 517 del Juzgado, contra Fernando de Olaya Llamusi, Teniente de Naylo, ve-

cino de Cartagena, con domicilio en la calle del Aire, número 20, se ha satisfecho en su totalidad la sanción económica que le fué impuesta por sentencia dictada en Albacete por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en fecha 24 de junio de 1941, recobrando por ello la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantas trabas embargos y medidas precautorias se hubieran tomado por razón de este expediente.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, el que expido, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Florencio Navarro.—Visto bueno, el Presidente, A. Lastre.

15.549.

Sevilla

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que habiéndose dictado auto de sobreesamiento por la Sección segunda de esta Audiencia en el expediente número 6.109, seguido contra José María Pedregal Andrades, vecino de Arahál (Sevilla), recobran los herederos de éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 8 de junio de 1943.—El Secretario, P. A., Pedro Ordóñez,

15.411.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

La Palma del Condado

Don Alejandro Cano Cáceres, Juez Municipal Letrado, en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo satisfecho la sanción económica que le fué impuesta al encartado, vecino de Villalba del Alcor, Manuel Cruzado Lavín, en el expediente número 33 de este Juzgado, 1.347 del Especial y 246 del Tribunal Regional, recobra la libre disposición de sus bienes.

La Palma del Condado, 12 de junio de 1943.—El Juez, Alejandro Cano.—El Secretario, José Galán.

15.759.

Nava del Rey

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de Instrucción de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que habiéndose acordado el sobreesamiento de los expede-

dientes instruidos contra los inculpados que se mencionan, se ha decretado, por providencia de esta misma fecha, alzar los embargos y demás retenciones que sufrieran en bienes de su propiedad y dejar sin efecto las limitaciones que contra ellos fueron dictadas con respecto a sus facultades de libre disposición:

15 de 1939, contra Luis Diez Diez.
440 de 1941 y 3.353 del Tribunal, contra Hilario González.

454 de 1941 y 3.367 del Tribunal, contra Teodoro Ferriu Bastida.

508 de 1941 y 3.482 del Tribunal, contra Avelino Manjarres San Juan.

656 de 1941 y 3.669 del Tribunal, contra Martín Bartolomé.

26 de 1939, contra María Torres Bartolomé.
Nava del Rey, 17 de junio de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).

13.667.

Ceuta

Por el presente se hace saber que en los expedientes cuyos números y expedientados se dirá a continuación se ha dictado auto de sobreseimiento que ha sido declarado firme en el día de hoy, por lo que los mismos pueden disponer libremente de sus bienes.

1.551 de 1941 contra Cayetano Mulero Rominguera, de 42 años, viudo, hijo de Diego y Francisca, natural y vecino de Ceuta, calle Sargento Corriet, 17.

Eusebio Anarés de la Cal, hijo de Florencio e Isabel, de 33 años, soltero, barbero, natural y vecino de Ceuta, con domicilio en Pasaje del Recreo Alto, núm. 30.

1.727 de 1941, contra Salvador Castillo Andrade, hijo de Natividad, de 28 años, soltero, camarero y de esta vecindad, F. Española, 101.

1.912 de 1941, contra Juan Rodríguez Rominguera, de 42 años, casado, electricista, hijo de Juan y Antonia, natural y vecino de Ceuta, con domicilio en Avenida de Sanjurjo, 14.

1.913 de 1941, contra Miguel Montero Gil, de 52 años, casado, hijo de Miguel y Francisca, natural de Mérida, mecánico y vecino de Ceuta, Patio de Linares, Patio de Páramo, número 39.

1.927 de 1941, contra Antonio Ramírez Fernández, hijo de José y Esperanza, de 25 años, casado, empleado, natural y vecino de Ceuta, Barriada de Sanjurjo, calle F. núm. 17.

1.929 de 1941, contra Bartolomé Villarrubia Herrera, de 32 años, casado, hijo de Bartolomé y María,

pescador, natural de La Línea y de esta vecindad, Barriada de Sanjurjo, Bloque 1.

1.938 de 1941, contra Diego Moreno Moreno, de 30 años, soltero, hijo de Salvador y Josefa, Guardia Municipal y de esta vecindad, Grupo Escolar, Barriada de Sanjurjo.

1.946 de 1941, contra Juan Pérez Martínez, de 37 años, casado, hijo de Jaime y Francisca, natural de Lorca, mecánico y vecino de Ceuta, Villa Jovita, calle J. núm. 2.

5 de 1943, contra Fructuoso Miaja Sánchez, hijo de Eusebio y de Angela, de 25 años, soltero, chófer, natural de Ceuta y de esta vecindad, Muelle de España.

Ceuta, 14 de junio de 1943.—El Juez (ilegible).

15.393.

Toro

Don Aurelio Ballester Benavides, Juez Municipal Letrado en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta a Octavio Bernabé Lueigo, vecino de Luelmo, en expediente núm. 486, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que afecta al expediente de referencia, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo.

Toro, 15 de junio de 1943.—El Juez, Aurelio Ballester.

15.671.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Quiroga

Don Pedro Gómez Balboa, Juez de Instrucción accidental de la villa y partido de Quiroga.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Miguel Rodríguez Torres, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Torbeo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para darle lectura de los cargos que se le imputan y que resultan del expediente número 130 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial y número 4 de 1942 de este Juzgado bajo apercibimiento que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiera lugar y se proseguirá el expediente sin más citarle ni oírle.

Quiroga, 17 de junio de 1943.—El Juez, Pedro Gómez Balboa.—El Secretario accidental, César Gómez.

15.669

Játiva

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de Instrucción del partido de Albaide, con jurisdicción prorrogada al de Játiva, a efecto de responsabilidades políticas.

Hago saber: Que en el Juzgado Instructor de dichas responsabilidades, referentes al partido últimamente expresado, pende pieza separada para la efectividad de la sanción económica del inculpado Francisco Aparicio Albiñana, vecino de Alcudia de Crespíns, y por el presente se comunica a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de aquél, que deberán formular su reclamación ante el referido Juzgado instructor de Játiva en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Játiva, 21 de junio de 1943.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

15.758.

Vigo

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo sobre los bienes de los sancionados que se expresan que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Emilio Rodríguez Montes, de 27 años, soltero, empleado, hijo de Angel y de Preciosa, natural y vecino de Babral (Pontevedra).

Avelino Alonso Rivas, de 39 años, casado, ex guardia municipal, natural de Devesa, Cercedo, y vecino de Teis-Lavadores (Pontevedra).

Agustín Prieto Balsa, de 29 años, casado, mariner, hijo de Agustín y Faustina, natural de Mugaros y vecino de Bouzas (Pontevedra).

Donato del Val Aguilera, de 50 años, casado, ferroviario, hijo de Raimundo y de Juana, natural de

Burgo de Osma (Soria) y vecino de Teis, Vigo (Pontevedra).

Manuel Gallego Salgueiro, casado, electricista; y

Modesto Pérez Misa, soltero, marinerero, ambos de 26 años, naturales y vecinos de Nigrán, en el partido de Vigo (Pontevedra).

Vigo, 17 de junio de 1943.—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.—El Secretario (ilegible).

15.674 al 15.678.

SENTENCIAS

Bilbao

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría Judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo instruida contra don Julio Jáuregui Landaida, existe una certificación de la sentencia dictada contra el mismo por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, que, copiado al pie de la letra, dice así:

«Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.—Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia: Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasel; Vocales: don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero y Atucha.—En la villa de Bilbao a 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 395, procedente de la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, seguido de oficio contra don Julio Jáuregui Landaida, mayor de edad, de estado ignorado, de profesión Abogado, domiciliado últimamente en Bilbao, y en que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial Magistrado don Francisco Arias y R. Barba;

Resultando probado y así se declara que don Julio Jáuregui Landaida estuvo afiliado al Partido Nacionalista Vasco antes y después del 18 de julio de 1936, dentro de cual fué elemento destacado, representándole en las Cortes elegidas en 16 de febrero de 1936 y siendo como tal designado miembro de la Junta de Defensa formada en esta ciudad en los primeros días del Alzamiento para oponerse al triunfo de éste, en cuyo período de tiempo se significó públicamente por la intensidad y eficacia de su actuación y en favor del Frente Popular y muy especialmente del referido Partido Nacionalista Vasco,

antes de ser liberada esta población por las Fuerzas Nacionales huyó de ella, desconociéndose su actual paradero;

Resultando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos cuarto, apartado c) y f) y VIII, grupo II y III de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Julio Jáuregui Landaida por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpaado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Visto, además de los citados artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26 sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos que procede imponer e imponemos a don Julio Jáuregui Landaida, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción imitativa de libertad de residencia de quince años de extrañamiento de España y la económica de pérdida total de sus bienes, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero.—Visto bueno, el Presidente, B. Ordóñez.—Francisco Balcázar.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al expedientado y sancionado don Julio Jáuregui Landaida, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Bilbao a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Lázaro Alvarez.—Visto bueno, el Magistrado Juez (ilegible).

15.853

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría Judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo instruida contra don Emilio Lavín Acebo, existe una certificación de la sentencia dictada contra el mismo por el extinguido Tri-

bunal Regional de Responsabilidades Políticas, que copiada al pie de la letra dice así:

«Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.—Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia. Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasel, don Francisco Arias y R. Barba, don Luis Otero Atucha. En la villa de Bilbao a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente núm. 375 de 1940, procedente de la C. I. de Bienes núm. 855, seguido de orden de ésta, contra don Emilio Lavín Acebo, mayor de edad, de estado se ignora, de profesión comercio, domiciliado últimamente en Bilbao y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba;

Resultando probado, y así se declara que el expedientado era de ideas marxistas, estando afiliado al partido comunista antes del 18 de julio de 1936, y en esta fecha mantenía su inscripción en establecimiento de bebidas en uno de los barrios obreristas de esta población, era punto de reunión de todos los extremistas, donde se tomaban acuerdos y se daban consignas para movimientos de rebeldía contra el Poder público, y siempre el expedientado intervenía y opinaba de acuerdo con los más exaltados; durante el período rojo separatista no consta tuviese actuación especial contraria a la Causa Nacional fuera de la antes dicha; al acercarse la liberación, huyó, sin que haya regresado, por lo que se le supone en el extranjero. Sus bienes se desconocen, fuera del establecimiento de bebidas que explotaba, clausurado por la Autoridad, e igualmente se ignora sus obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defensa, no se produjo alegaciones;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves, y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos, apartado c), e), k) y n), y octavo, grupo II y III de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado Emilio Lavín Acebo, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no so-

lamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpaado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Fallamos que procede imponer e imponemos a don Emilio Lavín Acebo, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción de doce años de destierro de la provincia de Vizcaya y a la pérdida total de sus bienes, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero. Es copia exacta de su original respectivo. Y para que conste y remitir al señor Juez Especial, se libra y firma la presente, en Bilbao a diez de enero de mil novecientos cuarenta y dos. Firmado, Visto bueno, el Presidente, B. Ordóñez, Francisco Balcázar. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al expedientado y sancionado don Emilio Lavín Acebo, cuyo paradero se ignora, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Lázaro Alvarez.—Visto bueno, el Magistrado Juez (ilegible).

15.854

Don Lázaro Alvarez González, Oficial de Secretaría judicial en funciones de Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Doy fe: Que en la pieza separada de embargo instruida contra don Luis Arbeloa Fresnedo, existe una certificación de la sentencia dictada contra el mismo por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, que copiada al pie de la letra dice así:

«Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia. Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasel; Vocales: don Francisco Arias y R. Barba, don Luis Otero Atucha. En la villa de Bilbao a ocho de junio de mil novecientos cuarenta. Visto ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente

núm. 326 de 1940, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con el núm. 841, seguido de orden de ésta, contra don Luis Arbeloa Fresnedo, mayor de edad, de estado casado, de profesión dentista, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado, y así se declara, que don Luis Arbeloa Fresnedo, separatista rabioso, y como tal, afiliado al Partido Nacionalista Vasco, en el que era elemento destacado, contribuye con la cantidad de veinticinco pesetas para los gastos electorales del propio partido en 1936, y al sobrevenir la subversión rojoseparatista se puso desde el primer momento al lado de ésta, formando parte, en nombre del partido, de las primeras Comisiones de Requisas, y más tarde desempeñó en Guetxo el cargo de Jefe de Orden público, y luego otro cargo en la Conserjería de Comunicaciones, hasta que, llegada la liberación de esta plaza, huyó, encontrándose, al parecer, en el extranjero; sus bienes se desconocen, pero se supone que carecía de ellos, fuera de los que su profesión le produjese, y se ignora si tiene o no hijos;

Resultando que en trámite de defensa, el inculpaado no produjo alegación alguna en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves, y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos cuarto, apartado c), d), e) y n), y octavo, grupo segundo y tercero, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encausado don Luis Arbeloa Fresnedo, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpaado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 35, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Fallamos que procede imponer e imponemos a Luis Arbeloa Fresnedo, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa

de la libertad de residencia de doce años de destierro de las tres provincias vascongadas y de un radio de ellas de 50 kilómetros, y a la económica de pérdida total de sus bienes, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero. Es copia exacta de su original respectivo. Y para que conste y remitir al señor Juez Especial civil, se libra y firma la presente, en Bilbao a diez de enero de mil novecientos cuarenta y dos.»

Y para que sirva de notificación al expedientado y sancionado don Luis Arbeloa Fresnedo, cuyo paradero se ignora, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Lázaro Alvarez.—Visto bueno, el Magistrado Juez (ilegible).

15.855

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público para general conocimiento que en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital se sigue, a instancia de doña Dolores Valdés Pita, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Jorge Mansberger León, natural de Madrid, quien se ausentó de España con destino a Méjico en el año 1909.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

4.712-A. J. 1.ª 21-10-943

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número once de esta capital, en autos seguidos por el procedimientó que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián Gómez Ortiz, como cesionario de don Vicente Secades Díaz, contra doña María Martínez

de Avellanosa, en reclamación de un préstamo de 35.000 pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta siete octavas partes proindiviso de las siguientes fincas:

«Primera. Un terreno solar, situado en esta capital, distrito municipal y judicial de la Inclusa, correspondiente a la sección tercera de ese Registro, y en el punto llamado Cerro de Opañel, a la izquierda de la calle del General Ricardos, antes carretera o camino que desde esta Corte va a parar a Carabanchel. No tiene número de orden, creyéndose que le corresponde el 55. Su superficie es de 47 áreas 92 centiáreas, equivalentes a 61.722 pies cuadrados. El punto de partida se ha tomado desde donde se encuentra formado un recodo la linde esta finca con la del Marqués de Valmediano al principio a formarse la mangada o longuera que con este predio termina en la parte de la derecha de dicha mangada, desde cuyo punto, y en dirección de Saliente a Poniente, o sea hacia la carretera, hoy calle del General Ricardos, parte una línea de 70 metros, desde cuyo extremo vuelve a la izquierda, y tomando por dirección el punto donde está el segundo de los dos palos del telegrafo inmediatos a la casa con fachada a la carretera de Carabanchel, hoy calle del General Ricardos, en el camino viejo de Leganés, se encuentra esta línea con la de fachada frente de este predio a la tantas veces citada carretera, hoy calle del General Ricardos, mediando una longitud de 107 metros 30 centímetros, desde cuyo extremo parte la tercera línea, o sea la de fachada o frente que se acaba de indicar, y que tiene la longitud de 16 metros 70 centímetros, hasta unirse en su extremo con el punto de encuentro que forma esta línea con el de la primera de la fachada que tiene a la repetida calle del General Ricardos la casa colindante con esta parcela por sus dos medianerías de Saliente y Mediodía, yendo después la primera de estas a buscar el coto de piedra del Marqués de Valmediano, cuyo lindero sigue formando varias líneas quebradas hasta unirse en su extremo con el punto de partida, cerrando el perímetro. Linda: al Norte o izquierda y al Oeste o frente, con terreno que fué de doña Gabriela Jiménez y que pertenece a don Manuel Fernández Sánchez y don Salustiano Fernández Díaz, y también al Oeste, que es el frente fachada, según va dicho, con la calle del General Ricardos, antes carretera de Carabanchel; al Sur o derecha entrando, con una de las medianerías de la casa que forma fachada con la citada calle del Gene-

ral Ricardos, antes carretera de Carabanchel, y con el camino viejo de Leganés, y al Este o espalda, con otra medianería de la misma casa y con tierra del Marqués de Valmediano.

Segunda. Y un solar distinguido con la letra H, radicante en término de esta Corte, distrito municipal y judicial de la Inclusa, a la izquierda de la carretera de Carabanchel, hoy calle del General Ricardos, al sitio denominado Alto del Opañel, o parador titulado de Peñuelas, dividido por el camino que de Madrid va a los Carabancheles. Su superficie es de 8.073 metros 42 centímetros, equivalentes a 103.985 pies 80 décimos, y confina: por el frente, con la calle del General Ricardos, antes carretera de Carabanchel, y con casa de don Lucio Carpintero y testero de la de don Plácido Gutiérrez y otros; por la derecha entrando, con parcela de don Francisco Vicente y terrenos de don Santos Padierno y señor Marqués de Valmediano; por la izquierda, con terrenos de Aguado y medianería derecha de la casa de don Luis Carpintero, y por el testero, con terreno vendido a don Santos Padierno y tierra del señor Marqués de Valmediano. En este solar existe una fábrica de ladrillos rasilla, que contiene dos pabellones destinados a secadero de material, un cobertizo para depósito de material crudo, una nave que se destina para oficina, cuarto de vivienda para el encargado y otros para el guarda de la fábrica, un pabellón de máquina donde están instaladas tres máquinas con montaje completa de amasadora, motor transformador y transmisión, y por último dos hornos de caja dedicados a la coadura del material en crudo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este referido Juzgado el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo para la subasta de las siete octavas partes en la finca primeramente descrita será de diez mil pesetas, y las siete octavas partes de la segunda finca, el de sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a estos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de las cantidades expresadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S. Francisco de Andrés. — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.850-A. J.

MURCIA

Edicto

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de Murcia,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Gabriel García Guillén, en nombre de la Sociedad Anónima «Banco Central», ejercitando la acción hipotecaria contra la finca hipotecada a su favor por don Clemente Zornoza Hernández en escritura otorgada por éste, y en reclamación de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos nueve pesetas tres céntimos, intereses, gastos y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número tres de la plaza de Fontes, de esta capital, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca: «Una fábrica de aserrar maderas, situada en término de esta villa de Alicantarilla, pago del Margen Alto, que ocupa siete mil ochocientos veintisiete metros sesenta y tres decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, y linda: frente o Levante, derecha entrando, e izquierda, calles sin nombre, y espalda tierra de Ana Pérez de Tudela y Ortiz. Tiene construida una nave de sesenta y cinco metros de longitud por doce de latitud aproximadamente, con una tercera parte de sótanos; otra nave de treinta metros de larga por diez y medio de ancha, y una tercera de nueve metros también de larga por siete de ancha. La primera nave se destina a taller de aparatos de aserrar, a almacén de maderas elaboradas y de aserrio. La segunda, a taller de afilar sierras, sala de motores y aparato para tronzar maderas, y en la tercera se hallan instalados los aparatos para la producción de

gas. A continuación de la tercera nave hay dos balsas para agua, con puente de cemento armado. Las naves tienen las cubiertas con armaduras y teja plana. La instalación de la transmisión es subterránea, cubierta en toda su longitud con viguetas de hierro doble T y cemento armado. Otro edificio, de trece metros de largo por cinco de ancho y dos pisos, destinados, el bajo, a cuadra y el alto, a depósito de piensos. Un aljibe de unos catorce mil cántaros de capacidad, con su aclarador; gallinero, retretes y un pequeño trozo de huerita. Se halla toda la finca cercada de pared construida, así como lo demás expresado, con piedra, ladrillos, cal y cemento. Y se hallan instaladas las siguientes máquinas y artefactos: dos motores a gas, de cincuenta HP., cada uno con su respectiva fábrica de gas, completos; siete aparatos automáticos de aserrar madera, seis de ellos con volante de un metro, y uno de ellos con galera para preparar, y el otro aparato con volante de un metro veinte centímetros; dos máquinas de afilar sierras, una con esmeril y otra con triángulo; dos dinamos de siete y cinco HP., con sus cuadros y aparatos necesarios; una báscula puente, su fuerza seis mil kilogramos; otra, su fuerza mil kilogramos; varias bombas de elevar aguas; varias prensas para afilar sierras; transmisiones y poleas para el movimiento de aparatos de aserrar, máquinas de afilar, dínamo y bombas; fragua portátil con ventilador a mano; dos depósitos de cemento para agua, y el instrumental adecuado para la expresada maquinaria.»

Valorada en cinco setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el expresado anteriormente, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Quinta. Que los licitadores, en caso de adjudicación, no tendrán derecho a reclamación alguna por el estado en que se encuentren los bienes objeto de esta subasta, ni por faltas en la maquinaria, enseres y muebles de los relacionados, en razón a que el edificio expresado en la forma descrita fué ocupado por organizaciones marxistas desde la iniciación del Movimiento Nacional hasta la liberación.

Murcia, nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, M. Sánchez-Olmo. El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

3.838-A. J.

BILBAO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de ausencia, a instancia del Procurador don Antonio de Erquiaga Amézaga, en nombre y representación de don José Gastafaga Fresneda, vecino de Guecho, sobre que se declare la ausencia legal de don Edmundo, don Eduardo, don Alberto, don Ramiro, doña Clotilde, doña Adelaida, doña Taide y don Ernesto Elorduy Médina y don Rodolfo y don Rafael María Elorduy Vagués, cuyo domicilio no consta, hoy ausentes en ignorado paradero, y de los que no se han tenido noticias de su actual residencia desde hace más de tres años.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, firmo el presente en Bilbao a 11 de octubre de 1943.—El Juez, Abelardo Sánchez.—El Secretario, Toribio Díez.

3.830-A. J.

1.ª 21-10-943

ALCIRA

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de Primera Instancia de Alcira.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Alberto Comas Vila, el que en el año mil ochocientos ochenta y nueve desapareció de su domicilio, en esta ciudad, hijo de Bernardo y Rafaela, instado por don Rafael Comas Vila.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo dispuesto

en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y ocho de septiembre del mismo año.

Alcira, 28 de septiembre de 1943.—El Juez, Baltasar Rull. El Secretario, Ernesto María Llobart.

3.836-A. J.

PUENTEDEUME

El Juez de Primera Instancia de Puente deume.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de José Landeira Echevarría, natural de Fene, de cincuenta años, ausente en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Puente deume a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Jainaba.

3.839-A. J.

LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se sigue procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Josefa Gutiérrez Posada, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Panes, representada por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra doña María Posada Noriega, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Colombres, que constituyó escritura de hipoteca con licencia marital de su esposo, don Benigno Posada Noriega, en cuyo procedimiento, y para hacer efectivo el préstamo de treinta y ocho mil cuarenta y dos pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas que garantizan el crédito.

1.ª En el sitio de Balán, término de Colombres, una casa de vivir y cuadra, que consta, la primera, de planta baja y sala, y la segunda, de planta baja y pajar, sin número. Linda: por el Sur, frente, y al Este, derecha, tránsito público; Oeste, izquierda, Esperanza Herrero Moriones y tránsito, y al Norte, espalda, tránsito público y Carmen González Caso. Mide toda la finca doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Fué tasada en treinta mil pesetas.

2.ª En el mismo sitio, un prado de ocho áreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tránsito público. Tasada en seis mil pesetas.

3.ª En el sitio de la Rebollada, terreno inculto, con algunos árboles, cerrado sobre sí, de treinta y seis

áreas. Linda: al Norte, terreno Comunal; Sur, de herederos de Remigio Noriega; Este, de María Posada Noriega, y Oeste, de Virtudes Posada. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

4.^a En el robledo, una tierra en el sitio de los Llanos, que mide cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, cerradura de la ería; Sur, de Saturnino García; Este, de Josefa González, y Oeste, de herederos de Gabino Mendoza Cortina. Fué tasada en mil pesetas.

5.^a En igual sitio, una tierra y prado que mide treinta y dos áreas, y linda: al Norte, de Remigio Noriega; Sur, de Telesforo Torre y Remigio Noriega; Este, de Manuel Porrero, y Oeste, de herederos de José Posada. Fué tasada en tres mil pesetas:

6.^a En los Callejeros, tierra y prado que mide doce áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, de herederos de Manuel Pérez; Sur, de Joaquín Lamero; Este, de Santos Río, y Oeste, de María Posada. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

7.^a En igual sitio, otro prado que mide doce áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, de Francisco García; Sur, de herederos de Joaquín Lamero; Este, de María Posada, y Oeste, de José Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

8.^a En dicho sitio una tierra que mide siete áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, de Francisco García; Sur, de Candilla Borbolla; Este, de José Alonso, y Oeste, de Emeterio Gutiérrez. Tasada en mil pesetas.

9.^a En las rabucas y sitio de Ollanco, prado que mide cinco áreas, treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, camino público; Sur, de Emilio Fernández; Este, de Santos Río, y Oeste, tránsito. Fué tasada en quinientas pesetas.

10. En igual ería y sitio, llamado Las Cabadas, otro prado que mide veintiocho áreas y dos centiáreas. Linda: al Norte, de Manuel Noriega Soberón; Sur, tránsito público; Este, de Bonifacio Soberón, y Oeste, de Josefa Posada. Fué tasada en dos mil quinientas pesetas.

11. En la ería del Redendo y sitio Coronuca, otro prado que mide cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, de Manuel Ibáñez; Sur, camino público; Este, de heredero, de Agustín Rodríguez, y Oeste, de Remigio Noriega. Fué tasada en quinientas pesetas.

12. En la Rebollada, un prado cerrado que mide cuarenta y una áreas. Linda: al Norte, carretera del Estado; Sur, camino público; Este, de

don Luis Ibáñez, y Oeste, herederos de Inigo Noriega. Fué tasada en tres mil pesetas.

13. En la cuesta, un terreno a bravío en abertal, que mide ochenta y seis áreas. Linda: al Norte, tránsito; Sur, carretera del Estado; Este, de herederos de Manuel Noriega Soberón; Oeste, tránsito público. Fué tasado en ochocientas pesetas.

14. En el sitio de El Peral, otro terreno abierto a bravío, que mide cuarenta áreas. Linda: al Norte, carretera del Estado; Sur, Cándida Borbolla, y Este y Oeste, tránsito público. Fué tasado en dos mil pesetas.

15. En la ería del Redendo y sitio llamado Mijares, un prado que mide doce áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, de Pedro Díaz Revuelta; Sur, Lucila Tuero; Este, Antonia Noriega; Oeste, Luis Ibáñez. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

16. En la Rebollada, un terreno abierto con robles. Linda: al Oeste, más de esta pertenencia y además vientos tránsitos públicos. Fué tasado en mil pesetas.

Para dicha subasta se señaló el día veinte de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá para tipo de esta segunda subasta el valor dado a cada una de las fincas, con la rebaja del setenta y cinco por ciento, y no se admitirá postura que no cubra dicho importe, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar el diez por ciento de la tasación, después de hacer la rebaja antedicha, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Y para que se haga público, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Dado en Llanes, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ricardo García Herrera.—El Secretario, Ldo. Luis Riera.

3-843-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de enjuiciamiento civil.

4.671

VALVERDE JIMENEZ, Paco; de 38 años, hijo de Francisco y Ana, natural de Agramon (Almería), domiciliado últimamente en Vich, calle de San Pedro, número 54, de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Vich, dentro de diez días, para constituirse en prisión, que se le tiene decretada en méritos del sumario número 9 de 1942, sobre hurto, que se sigue contra el mismo.

15.938

4.672

CASTILLO CORDERO, Adolfo, y GUTIERREZ CASO, Enr.que; de 16 años de edad, solteros, maleantes, hijos de Justo y Concepción y de Tomás y Asunción, naturales de Santander y Comillas, domiciliados últimamente en Santander; procesados en sumario número 23 de 1943 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, sito en Santa Lucía, 26, primero, o Cárcel de partido, a constituirse en prisión, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 10.

15.936

4.673

GLJON MUÑOZ, Juan Manuel; nacido el 23 de diciembre de 1922, hijo de Julia Muñoz, natural y vecino de Puertollano, apodado «Churringin»; procesado en sumario 158 de 1941, sobre hurto de dinero; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, para ingresar en prisión.

15.951

4.674

SERRANO CALDENTEY, Hermene, gildo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San Antonio Abad, número 28, tercero, cuarta; procesado en sumario 283 sobre estafa; comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.952

4.675

FORN TERRADELLAS, José; natural de Barcelona, soltero, del comercio, de treinta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sarriá, 57 y 59, principal; procesado en causa 385 por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.933

4.676

ORMAZABAL URDAMPILLETA, Eugenio; de 40 años, casado, contable, hijo de Saturnino y Demetria, natural de Tolosa y vecino de Pamplona, domiciliado últimamente en la Bajada de Javier, núm. 2, segundo, de dicha ciudad; procesado en causa número 107 de 1941 por tentativa de estafa; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Coimemar Viejo, a fin de ser emplazado y reducido a prisión.

15.954.

4.677

VELASCO PRESA, Manuel; de 31 años, casado, camero, hijo de Isaac y Josefa, natural de Estibella, Sagunto, y que se dice vecino de Mallén, calle Damas;

VELASCO CARBALLAR, Teodoro; conocido por Velasco Presa, de 18 años, soltero, camero, hijo de Juan Ramón y Anunciación, natural de Bañuel, Tudela, y vecino de Mallén, igual calle que el anterior;

SIMON GOMARA, Vicente; de 29 años, casado, estañador, hijo de Manuel y Petra, ambulante, natural de Almunia de Doña Godina;

DIMON GOMARA, Agustín; de 33 años, de los mismos padres, también casado, camero, natural de Cariñena, y

CHAMON VELASCO, Antonio; de 19 años, soltero, del campo, hijo de Miguel y Josefa, natural de Tarazona y vecino de Magallón, todos en domicilio desconocido; procesados en causa número 15 de 1941, seguida en este Juzgado, por lesiones; comparecerán ante este Juzgado de Ejea de los Caballeros a constituirse en prisión.

15.955.

4.678

FERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen y que tuvo su domicilio hasta hace unos años en la Colonia Popular Madrileña de Villaverde; procesado en el sumario 185 de 1933 por lesiones; comparecerá ante este Juz-

gado de Instrucción de Getafe, al objeto de constituirse en prisión.

1.5960.

4.679

VILLAR FERNANDEZ, Argimiro; soldado que fué del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 36, fijando su residencia en Castiñeira (Orense) al ser licenciado; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para recibirle declaración.

15.961.

4.680

PATO PAÑO, José; León Pudía, Severiano; Romero, Francisco; Chus y Julio, Julián (a) «El Barbero», todos vecinos del Puento de Vallecas, barrio de Picazo; comparecerán ante este Juzgado de Getafe al objeto de constituirse en prisión.

15.962.

4.681

GONZALEZ RODRIGUEZ, Brígida; que tuvo su último domicilio en el Arroyo de Opañel, núm. 11, de Carabanchel Bajo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Getafe al objeto de constituirse en prisión.

15.963.

4.682

HERNANDEZ RUBIO, Hilario; que tuvo su último domicilio en la carretera de San Isidro, núm. 14; procesado por lesiones; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Getafe, con el fin de constituirse en prisión.

15.964.

4.683

GURRUCHAGA ESPETON, Ricardo; que hasta la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional tuvo su domicilio en la Finca de la Aldehuela, del término de Getafe; procesado por infracción de la Ley de Caza; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Getafe con objeto de constituirse en prisión.

15.965.

4.684

LEON DEL RINCON, Francisca; de 80 años, natural de San Pedro Manrique, hija de Francisca y de Lucía, soltera, domiciliada últimamente en Logroño, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa núm. 86-1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, para ser reducida a prisión.

15.967.

4.685

AZCARATE VERECIBAR, Eugenia; de 43 años, natural de Mondragón, hija de Vicente y de Joaquina, casada, domiciliada últimamente en Logroño, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa núm. 86-1943

por delito de robo; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño, para ser reducida a prisión provisional.

15.968.

4.686

LORENTE CAMILLERI, Guillermo; actor de cine, sin que consten más datos de filiación del mismo, domiciliado últimamente en Valencia, calle Eugenia Viñes, núm. 103; procesado en causa número 95 de 1943 por el delito de falsedad; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, para constituirse en prisión.

15.971.

4.687

MOLINA VICHO, Alberto; natural de Madrid, soltero, de 17 años, hijo de Julio y de Lina, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio; procesado en causa 222 de 1942 por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.985.

4.688

MOLINA ALVAREZ, Ricardo; hijo de Ricardo y Carmen, de 57 años, casado, natural y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de La Palma del Condado, para ser reducido a prisión.

15.987.

4.689

ROMERO GARCIA, Bernabé; de unos 40 años, al parecer tratante; procesado por hurto; comparecerá ante este Juzgado de Navalmar de la Mata, a prestar declaración.

15.989.

4.690

CRUZ SEGURA, Guzmán; natural de Jaén, soltero, agricultor, de 22 años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Jaén, calle Vicario, núm. 24; procesado en causa número 17 de 1941 por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Viver, para constituirse en prisión.

15.990.

4.691

MARTOS SOTES, Juan; natural de Linares, soltero, agricultor, de 27 años, hijo de Juan y de Rafaela, domiciliado últimamente en Linares, calle Nueva, núm. 22; procesado en causa número 17 de 1941 por el delito de hurto; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Viver, para constituirse en prisión.

15.991.

4.692

MENDEZ ROMERO, José María; natural de El Ferrol del Caudillo, soltero, mariner, de 38 años, hijo de José y de Serafina, domiciliado últimamente en Valencia, calle J. J. Suster, 7, tercero; procesado en causa número 240 de 1942 por el delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia, para constituirse en prisión.

15.992.

4.693

OLMEDO GARCIA, Benita; natural de Tomelloso, de 27 años, hija de Ramón y de Benita, domiciliada últimamente en Valencia, calle Gracia, 23, bajo; procesada en causa número 221 de 1938 por el delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

15.993.

4.694

MARTINEZ ORTIZ, Juan; natural de Cella, soltero, de 48 años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa núm. 181 de 1943 por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

15.994.

4.695

MENDIZABAL URANGA, José; de unos 23 años de edad, estatura regular, rubio, grueso, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle San Ramón, número 11-1; procesado en sumario número 102 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona (Palacio de Justicia) para constituirse en prisión.

16.058.

4.696

ORLADO PAREJA, Josefa; natural de Alicante, soltera, sus labores, de 19 años, hija de José y de Encarnación, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 11, 3.º; procesada en causa número 523 de 1941, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona para constituirse en prisión.

16.069.

4.697

VILASECA CARENAS, Jaime; natural de Barcelona, casado, del comercio, de 32 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Montaña, 34, segundo; procesado en causa número 180 de 1941, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción nú-

mero 11 de Barcelona para constituirse en prisión.

16.060.

4.698

GOMEZ MARTINEZ, Francisco; de 30 años de edad, de profesión Agente comercial, natural de Valladolid y en ignorado paradero; procesado en sumario número 111 de 1943, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña con objeto de ser reducido a prisión y rendir indagatoria.

16.061.

4.699

FRAN JUAN (a), «El Negro»; vecino de Madrid en 1935, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado y decretada prisión por auto de 13 de abril de 1943, en sumario número 111 de 1935, por hurto y falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, para constituirse en prisión, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

11.062.

4.700

DLAZ VARGAS, Pedro (a) «Perico»; natural de Totana, casado, jornalero, de 48 años, hijo de Cayetano y Antonia, domiciliado últimamente en calle de San Ginés; procesado en causa número 35 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia para constituirse en prisión.

16.287.

4.701

AMADOR FERNANDEZ, Enrique; conocido por Manuel Amador González, hijo de Juan José y María, de 17 años, natural y vecino de Madrid; procesado en causa 67 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña para constituirse en prisión.

16.288.

4.702

QUINTELA PAZ, Manuel; de 21 años, hijo de Maximino y Florinda, soltero, labrador, natural de Los Angeles, Municipio de Brión, partido de Negreira, domiciliado últimamente en Rivasar, Ayuntamiento de Rois, de estatura baja, color bueno, ojos castaños, pelo castaño y nariz un tanto remangada; procesado en causa 2 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Padrón (La Coruña) para constituirse en prisión.

16.289.

4.703

MOTOS HERNANDEZ, Marcelo; de 17 años, hijo de Juan y Dolores, natural de Carrión de los Condes, vecino

de Palencia, carretera de Villalobón, gitano; procesado en sumario 295 de 1941, por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para responder de los cargos que contra él resultan.

16.292.

4.704

VILLANUEVA COLMEIRO, Manuel; de 43 años, viudo, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Silleda, lugar de Ocastro (Pontevedra); procesado en sumario 74 de 1943, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra a constituirse en prisión.

16.294.

4.705

PAZ ALONSO, Serafin; de unos 24 años, hijo de Herminia, natural de Matamá (Vigo) y vecino que fué do Geve, en este partido; procesado en sumario 134 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra a constituirse en prisión.

16.295.

4.706

GOMEZ VILARIÑO, Ramiro; que se encontraba encuadrado en la segunda Compañía del primer Batallón del Regimiento de Infantería número 57, de guarnición en Pontevedra; procesado en sumario 41 de 1942, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente Caldelas a constituirse en prisión.

16.300.

4.707

LACAMBRA REGAS, Pedro; domiciliado últimamente en Sabadell, calle Vallés, 89; procesado en sumario 81 de 1943, por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión.

16.301.

4.708

MARTINEZ MARTINEZ, Francisco; de 22 años, soltero, hijo de Juan y de Isabel, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Lara, 50; procesado en sumario 67 de 1943, sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión.

16.302.

4.709

CORONA ECLJA, Juan Antonio; natural de Rute (Córdoba), soltero, carpintero, de 16 años, hijo de Antonio y Andrea, domiciliado últimamente en Rute, calle de Francisco Salto, 77; procesado en causa 19 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.

15.995.

4.710

RODAS CASTILLO, José; natural de Granada, casado, mecánico, de 32 años, hijo de Rafael y Encarnación, domiciliado últimamente en Granada, calle Montalbán, 14; procesado en sumario 52 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar a constituirse en prisión.

16.021.

4.711

ROMERO MORENO, José; natural de Mairena del Alcor, casado, mecánico, de 41 años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Araceli, 74; procesado en sumario 52 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para constituirse en prisión.

16.022.

4.712

SANTIAGO DE LOS REYES, Amalia (a) «la Gitana»; de 29 años, hija de Manuel y María, natural de Fuenferrón (Málaga), vecina últimamente de Huelva, prostituta, soltera, sin instrucción; procesada en sumario 39 de 1943, por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte a constituirse en prisión.

16.023.

4.713

FOLGUERA ROYO, Rogelio; de 18 años, soltero, peón albañil, hijo de Isidoro y Florencia, natural y vecino de Barcelona, calle Cid, 5, bajos; procesado en sumario 121 de 1942, por estafa frustrada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

16.025.

4.714

GARCIA, Pedro; vecino de Madrid; procesado en sumario 91 de 1943, por hurto y usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

16.026.

4.715

MONTERO CARREIRA, José; de 19 años, soltero, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Aldea de la Puente (Portugal), vecino de Alberguería de Argañán, jornalero; procesado en el sumario número 138 de 1942 por incendio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, dentro del plazo de diez días, con el

fin de ser constituido en prisión, en virtud de lo acordado por la Lma. Audiencia provincial de Salamanca en dicho sumario.

16.027

4.716

SOTELO BARRIO, Alfonso; de 61 años, soltero, hijo de Andrés y Dolores, comerciante, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Figueras, calle de la Muralla, número 8; procesado en el sumario número 72 de 1941, seguido en el Juzgado de Instrucción de Girona; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado o ante la Audiencia Provincial de la misma capital, para cumplir la pena impuesta en mencionada causa.

16.029

4.717

GILART NAVARRA, Juan; natural de Villanueva de Alpicat, casado, labrador, de 28 años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Villanueva de Alpicat; procesado por el delito de tenencia de armas y explosivos, según el sumario números 62/150 de 1942; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

16.030

4.718

MONTERO PELAEZ, Raimundo; de 33 años, soltero, hijo de padres desconocidos, chófer, natural de Palencia y domiciliado últimamente en Calatayud, plaza de Santa María, número 3; procesado en sumario número 64 de 1941 por daños por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

16.031

4.719

FREIJEIRO TOBIO, Laureano; de 17 años de edad, natural y vecino de Pontevedra (Marcón), soltero, peón, hijo de Manuel y de Carmen, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 367 de 1941; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

16.033

4.720

LOPEZ SCUTO, Rosa; de 23 años de edad, natural de Orense y vecina últimamente de Valladolid, calle de Evencio Tranque, número 38, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid para constituirse en prisión, decretada por la Sala de esta Audien-

cia en causa contra aquella, instruida con el número 416 de 1941 por el delito de hurto.

16.034

4.721

RODRIGUEZ LOPEZ (a) «El Negro», Luis; con domicilio en Tetuán de las Victorias, Montoya, 22, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción, de Alcalá de Henares, para constituirse en prisión.

16.099.

4.722

PEREZ ROSENDO, Francisco; hijo de Francisco y de Encarnación, soltero, hilador, de 18 años; domiciliado últimamente en Crevillente, calle El Angel, 9; procesado por hurtos, en causa 85 de 1940; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, a constituirse en prisión.

16.100.

4.723

GRANDA ALVAREZ, Adela; de 35 años, hija de Mariano y de Adela, natural de Madrid, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Rosa, 11; procesada en causa 157 de 1941, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14, de esta capital, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

16.101.

4.724

CASTELLET URGEL, Manuel; de 46 años, casado, mecánico electricista, natural de Barcelona y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en calle de Blay, 13, 2.º, 1.ª, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 252 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

16.103.

4.725

PARCERO COSTAS, Amable; de 26 años, natural y vecino de Cangas (Pontevedra), soltero, mariner, hijo de Luciano y Josefa, en la actualidad en ignorado paradero deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión; procesado en sumario 316 de 1942; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16.105.

4.726

CRUZ JIMENEZ, Armando; natural de Almería, vecino de Santa Cruz

de la Palma, de 37 años, cocinero, limpiabotas y revendedor de Loterías, casado con Antonia Alvejo y su padre se llamaba Antonio Cruz; habiendo vivido en Tarragona algún tiempo y sus familiares los tenía en Almería, su referida esposa e hijos en Las Palmas de Gran Canaria; barba raspada, no usa tocado en su cabeza y viste por lo general traje mecánico; procesado en sumario 19 de 1943, por el delito de estafa; comparecerá, en el plazo de quince días ante el Juzgado de Instrucción, de Santa Cruz de la Palma, para constituirse en prisión provisional,
16.106.

4.727

PEREZ ACOSTA, Gabriel; de 25 años, hijo de Gabriel y Faustina, soltero, chófer, natural del Puerto de la Luz (Las Palmas) y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio últimamente en Imeldo Seris, 10; procesado en sumario 162 de 1936, por lesiones; comparecerá, dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para constituirse en prisión,
16.107.

4.728

UN TAL Antonio (a) «El Turbiero», y OTRO conocido por Modesto Pérez, sin más datos; cuatrerros, y cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en sumario 32 de 1941, sobre hurto de caballerías; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, de Alhama de Granada, para ser reducidos a prisión,
16.127.

4.729

COX RODRIGUEZ, José hijo de Ramón y de Dolores, soltero, carretero de 22 años, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en causa 169 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, a constituirse en prisión,
16.128.

4.730

GIMENO RASCON, Joaquín; de unos 40 años, casado, empleado, con instrucción, hijo de Juan y de María Micaela, natural de Magallón (Zaragoza), vecino de Daimiel, cuyo paradero se desconoce; procesado en sumario 117 de 1941, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real; con el fin de constituirse en prisión,
16.131.

4.731

MURILLO (a), «El Chino»; vecino de Madrid en el año 1935 y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 111 de 1935, por hurto y falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, para constituirse en prisión,
16.067

ANULACIONES

4.732

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 158 de 1943 sobre robos, contra Angel Pérez Dueñas, en este Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, se hace saber que se han dejado sin efecto en todas sus partes las requisitorias expedidas en 22 de junio actual, llamando a dicho interesado, mandadas publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijadas en el sitio público de costumbre, todo ello por haber sido capturado el procesado y hallarse en la prisión de Torrijos, de Madrid.
15.934

4.733

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas por este Juzgado de Instrucción número uno, Decano de los de esta capital, llamando al procesado Ignacio Pina Serrano, de 17 años de edad, hijo de Ignacio y de Carmen, natural de Puente Tocinos, vecino de Valencia, en San Juan de Dios, núm. 4, segundo, soltero, sastre, y las cuales fueron publicadas en méritos del auto dictado por este Juzgado en 26 de diciembre de 1941.
15.970.

4.734

SAAVEDRA COBA, José; procesado en sumario 70 de 1941, sobre hurto; y habiendo sido capturado dicho procesado, se dejan sin efecto las requisitorias referentes al mismo, por haberlo así acordado el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar,
16.020.

EDICTOS

4.735

Don Francisco Escribano y Bueno, Juez de Instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario número 14 del corriente año, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la nación se proceda a la busca y rescate de los efectos que se detallan a continuación, robados a

Juan Medina Pando en un cortijo situado en término de Senes, y siendo hallados, ponerlos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legal adquisición.

Efectos sustraídos: cuarenta y tres cartuchos de dinamita, cuatro rollos de mecha, dos botes de tintura de yodo, un paquete de vendas, una caja de esparadrado, una lata conteniendo cuatro kilos de carburo, un ovillo de hilo, una máquina de afeitar, una brocha, un pedazo de jabón, un marro, dos barrenas, un pico.

Dado en Sorbas, a 17 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Escribano.—El Secretario, Andrés Alvarez,
15.935

4.736

El Juez de Instrucción del partido Villalba.

Hago saber: Que en sumario que se instruye con el número 32 del corriente año, por lesiones, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al que resulte ser padre, madre, tutor, representante legal o pariente más próximo de un tal «Manoliño do Tolo», mendigo, que aparentaba tener sesenta a sesenta y cinco años de edad, el cual fué atropellado por una motocicleta el 13 de abril último, resultando con lesiones, de las que falleció el mismo día de autos.

Villalba, 25 de junio de 1943.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
15.883.

4.737

Don Luis Cosculluela Arcazazo, Juez de Instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de providencia dictada en el sumario 4 de 1943 sobre robo de relojes y otros efectos en la Aduana de Canfranc, contra Manuel Casaña García y otros dos, siendo los remitentes las casas Schwob Frères & C.º, La Chau de Fonda. Goth & C.º, S. A. Geneve, y otras dos que se ignoran y los destinatarios reales Emmanuel Bloch & Frères, Río de Janeiro, y otros tres que se ignoran, se ofrece el procedimiento a todos los que se crean perjudicados en el referido sumario y no hayan sido conocidos a virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Jaca a 30 de junio de 1943. El Secretario, Ramiro García. — El Juez (ilegible).
15.986.